



POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

SOL CABLE VISIÓN S.A.S ESP.

I. Responsable del tratamiento de datos personales.

Nombre: SOL CABLE VISIÓN S.A.S. ESP
Identificación: NIT.900.737.099-3
Domicilio: Av. Colombia # 17-131 San Andrés Isla
Correo electrónico: notificaciones@solcv.com
Teléfono: 5120384
Página Web: www.solcv.com.co

II. Objetivo:

La política de tratamiento de datos tiene como objetivo definir los lineamientos y procedimientos para dar cumplimiento a la regulación en relación con el tratamiento de datos personales se aplicarán a cualquier Base de Datos Personales que se encuentre en custodia de Sol Cable Visión S.A.S ESP, entidad responsable.

III. Normatividad aplicable:

Artículo 15 de la Constitución Política “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución”.

Artículo 20 de la Constitución Política “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”.

Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales.

Ley 1266 de 2008: Por la cual se dictan disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la provenientes de terceros países, y se dictan otras disposiciones.

IV. Definiciones.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento;

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

V. Derechos de los titulares.

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;

c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;



e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

VI. Destinatarios y finalidad.

El Tratamiento de los Datos Personales de los Titulares, que otorguen autorización expresa y previa Sol Cable Visión, se efectuará conforme las siguientes finalidades:

El tratamiento al cual son sometidos los datos personales será recolectado con fines contractuales, administrativos, financieros y en general todos aquellos que resulten necesarios para la ejecución del contrato por Sol Cable Visión quien podrá:

- Recolectar.
- Usar.
- Circular
- Suprimir
- Transferir o transmitir

Usuarios del servicio público de telecomunicaciones:

Los Datos Personales contenidos en las Bases de Datos de Sol Cable Visión cuyo Tratamiento está relacionado con la prestación de los servicios ofrecidos o suministrados por la empresa tendrán como finalidad

Finalidad:

- La facturación y recaudo por la prestación del servicio
- Realizar la gestión de cobro por el servicio
- Reporte a centrales de riesgo y entidades gubernamentales.
- Entrega de información a entidades judiciales que la requieran.
- Soporte en procesos de auditoría externa e interna.
- la realización de encuestas, estudios e investigaciones de mercado
- Encuestas de satisfacción.
- Envío de ofertas y/o promociones de productos por cualquier medio físico, digital o electrónico, incluyendo WhatsApp, Facebook, Instagram y cualquier otra red social, para la venta de cualquier producto y/o servicio que ofrezcan en desarrollo de su objeto social



- Cualquier otra finalidad que se requiera para el funcionamiento de la empresa y/o ejecución del contrato.

Proveedores y contratistas de Sol Cable Visión:

Sol Cable Visión recolectarán de sus proveedores y contratistas los Datos Personales de los Colaboradores de éste, que sean necesarios, pertinentes y no excesivos, que por motivos de seguridad deba analizar y evaluar, atendiendo las características de los servicios que se contraten con el proveedor.

Sol Cable Visión S.A.S ESP contando con la previa autorización de los proveedores, se da por hecho que la empresa podrá, utilizar, conservar, transferir, recolectar, almacenar información con la finalidad de:

Finalidad:

- Pago de obligaciones y créditos.
- Reporte a entidades gubernamentales.
- Entrega de información a entidades judiciales que la requieran.
- Soporte en procesos de auditoría externa e interna.
- Cualquier otra finalidad que se requiera para el funcionamiento de la empresa.
- La finalidad para el tratamiento de los datos personales corresponde a cualquiera inherente, necesaria y pertinente en el proceso de contratación.

Relación contractual laboral:

Sol Cable Visión tratarán los Datos Personales de sus Colaboradores, así como de aquellos que se postulan para vacantes, en tres momentos, a saber: antes, durante y después de la relación laboral y/o de servicios, para ello como empleador y por mandato de la legislación laboral cuenta con procesos internos para el manejo de información personal de sus trabajadores. Se da por hecho que la empresa podrá, utilizar, conservar, transferir, recolectar, almacenar información con la finalidad de.

Finalidad:

- Pago de nómina.
- Descuento de prestaciones sociales.
- Descuento de entidades financieras.
- Información financiera.
- Incapacidades.
- Capacitaciones.
- Reporte a entidades gubernamentales.
- Entrega de información a entidades judiciales que la requieran.
- Soporte en procesos de auditoría externa e interna
- Cualquier otra finalidad que se requiera para el funcionamiento de la empresa.

- Emisión de certificaciones laborales.
- Reconocimiento de pensiones y/o sustituciones pensionales.
- Emisión de certificados para liquidación de bonos pensionales
- Certificaciones para cobros y pagos de cuotas partes pensionales
- Auditorías internas o externas o su presentación como pruebas documentales en eventuales procesos judiciales y administrativos que se refieran al colaborador o ex colaborador.

Una vez terminada la relación laboral, Sol Cable Visión procederán a almacenar los Datos Personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral, en un archivo central, que tendrán como finalidad la de cumplir con las obligaciones derivadas de la relación laboral que existió.

VII. Procedimiento de atención de consultas y reclamos.

El titular o sus causahabientes tienen derecho a presentar ante Sol Cable Visión consultas y/o reclamos, previa validación de su identidad, a través del correo electrónico notificaciones@solcv.com

Sol Cable Visión contará con un tiempo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma, para enviar la información solicitada a la dirección registrada por El Titular.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante Sol Cable Visión, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

La solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos mencionados contendrá la siguiente información:

- Nombre del Titular del Dato Personal y de sus representantes, de ser el caso.
- Petición concreta y precisa de información-, acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición o revocatoria del consentimiento. En cada caso, la petición deberá estar razonablemente fundamentada para que Sol Cable Visión proceda como responsable de la Base de Datos Personales a dar respuesta.



- Dirección física y/o electrónica para notificaciones
- Documentos que soportan la solicitud.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

VIII. Deberes de Sol Cable Visión

Sol Cable Visión deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar



las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;

g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;

h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;

i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;

j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;

k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;

l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;

m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;

n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

IX. Deberes de los encargados del tratamiento:

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;

b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;



d) Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;

e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;

f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;

g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;

h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;

i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;

j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;

k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;

l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Parágrafo. En el evento en que concurren las calidades de responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

X. Seguridad:

Sol Cable Visión, como responsable, toma todas las precauciones razonables y medidas de índole técnico, administrativo y organizacional conducentes a garantizar la seguridad de los datos de carácter personal de los titulares, principalmente aquellos destinados a impedir su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

La aplicación de las medidas de seguridad tiene como fin procurar la conservación, confidencialidad, integridad, y disponibilidad de los datos.



XI. Vigencia y modificaciones:

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales fue implementada el día 17 de junio de 2018.